

Transferencias de recursos IPv4

LACNIC XIII

Propuesta: LAC-2009-04

Autores: Blanca Gámez, Gustavo Lozano, Julio Cossío,
Francisco Arias

21/May/2010

Introducción

- Diversos estudios apuntan a que el “pool” libre de /8s de IANA se terminará durante el 2010 o más tardar en el 2011.
- El despliegue de IPv6 no ha sido el esperado en la región.
- En los próximos meses la cantidad de noticias, comentarios y discusiones sobre IPv4 se incrementará, y muchos van a voltear a los RIRs para ver que han realizado para atacar los efectos negativos de la situación.

Políticas para el fin de IPv4

- LAC-2008-04. **Aprobada**. Reserva (/12) IPv4 para permitir que los nuevos entrantes puedan obtener recursos IPv4.
- LAC-2009-06. **Aprobada**. Recuperación de recursos no utilizados.
- LAC-2009-04. **En discusión**. Transferencias de recursos IPv4 dentro de la región LACNIC.
- Tratamiento de las últimas delegaciones una vez que se acerque el fin del “pool” de la región.
Ej. Limitar el tamaño máximo de delegación a un /16.

Motivación de la propuesta

- Continuará la demanda de IPv4 después del agotamiento de las direcciones sin asignar.
- La función de **Registro** de LACNIC de mantener actualizado el titular de los recursos IPv4 es fundamental para el correcto funcionamiento de Internet.
- Es importante que ante la posibilidad del nacimiento de un mercado de transferencias de recursos IPv4 se mantenga orden en la función de **Registro** de LACNIC.
- Las políticas vigentes de LACNIC permiten el registro de transferencias de recursos relacionados con fusiones y adquisiciones de redes operacionales.

Definición

- Para fines de esta discusión **transferencia** involucra que:
 - Una entidad fuente transfiere un bloque de IPv4 a una entidad destino.
 - La entidad fuente define quien es el receptor del bloque ha ser transferido o en otras palabras define quien será la entidad destino.
 - Una vez terminada la transferencia la entidad destino puede hacer uso del recurso y obtiene todos los derechos y obligaciones sobre el recurso.

LAC-2009-04

- Propuesta para permitir la transferencia de recursos IPv4 dentro de la región de LACNIC.
 - La última versión de la propuesta es la 3.
- Cambios:
 - Se integró la retroalimentación recibida en la lista (incluyendo sugerencias del staff de LACNIC).

Estatus en otros RIRs

- **APNIC, ARIN y RIPE** ya han implementado políticas de transferencias.

Detalle de la propuesta

1. Tamaño mínimo: **/24** (2.3.2.18.1)
2. La entidad destino debe justificar la delegación: **Si** (2.3.2.18.2)
3. Verificación de LACNIC en sus registros sobre la entidad fuente: **Si** (2.3.2.18.3)
4. Bitácora de transferencias realizadas en la región: **Si** (2.3.2.18.4)
5. Periodo en el que la entidad fuente es inelegible para futuras delegaciones IPv4 por LACNIC: **Un año** (2.3.2.18.5)
6. Periodo en el que un bloque transferido no se puede volver a transferir: **Un año** (2.3.2.18.6)
7. Periodo en el que bloques delegados por LACNIC no pueden transferirse: **Un año** (2.3.2.18.9)
8. Recursos legados dejan de ser legados una vez que son transferidos: **Si** (2.3.2.18.10)

Cambios desde la versión 2

1. Eliminación del punto sobre el “listado de solicitantes aprobados”.
 - En caso de que la comunidad considere que debe existir la lista se podría realizar una propuesta al respecto.
2. Se agregó un punto que clarifica que un recurso legado deja de ser tratado como tal una vez que ha sido transferido.
3. Se clarificó que LACNIC verificará la autenticidad de la entidad fuente según conste en sus registros.
4. Se clarificó que la entidad fuente queda inhabilitada para solicitar solamente recursos IPv4 una vez que realiza una transferencia.

Detalle de la propuesta

- **Tiempo de implementación:** La sección de transferencias de bloques IPv4 entrará en vigor cuando LACNIC o alguno de sus NIRs sea incapaz, por primera vez, de cubrir una distribución o asignación de un bloque IPv4 por falta de recursos.

Conclusión

- Es necesario contar con un conjunto de políticas que nos permita enfrentarnos como región al fin de recursos IPv4.
- La función de **Registro** de LACNIC en cumplimiento de las condiciones de **Exclusividad y Conservación** es primordial y seguirá siendo importante más allá de la fecha en la que ya no pueda delegar recursos IPv4.

Conclusión

- La terminación del “pool” libre de IANA marca un hito y es importante como comunidad mandar el mensaje a los miembros de LACNIC y al público en general de que se han creado las políticas para lidiar con las consecuencias del agotamiento del “pool” libre de LACNIC.
- Una vez que los cambios fueron aplicados los autores percibimos que la propuesta está lista.

Gracias por sus comentarios y sugerencias sobre la política, esperamos que esta propuesta refleje el interés general de la comunidad de LACNIC.